



### ACUERDO No. CSJVAA22-6 24 de febrero de 2022

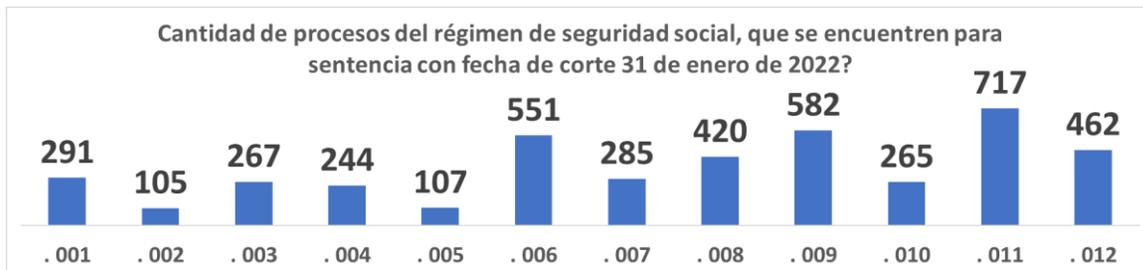
“Por el cual se dispone la remisión de procesos en cumplimiento de una medida de descongestión en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 23 de febrero de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11918 del 2/02/2022, “*Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio para tribunales y juzgados a nivel nacional*”, se creó un despacho de magistrado con carácter transitorio a partir del 07 de febrero y hasta el 10 de noviembre de 2022, el cual conocerá los procesos del régimen de seguridad social, que se encuentren para sentencia. Estos despachos descongestionarán aquellos que tengan mayor inventario, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Que los despachos de Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, han informado la cantidad de procesos del régimen de seguridad social, que se encuentren para sentencia con corte al 18 de marzo de 2021, indicando lo siguiente:



Teniendo en cuenta lo anterior se identificaron con mayor inventario los Despachos 006, 008, 009, 011 y 012.

Código	Magistrado	Cantidad procesos régimen de seguridad social
760012205008	MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO	420
760012205012	FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA	462
760012205006	MARY ELENA SOLARTE MELO	551
760012205009	JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA	582
760012205011	CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ	717
<b>Total procesos</b>		<b>2732</b>

Que de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-11918 del 2/02/2022, el despacho creado de manera transitoria tiene un período de vigencia aproximada a de 8 meses y la meta mensual asignada corresponde a proferir mensualmente 40 sentencias, lo que requiere como insumo una cantidad de 320 procesos, por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Remitir del más antiguo al más reciente, para conocimiento del Despacho de descongestión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, un total de 320 procesos del régimen de seguridad social.

La proporción de procesos a remitir por cada despacho será de la siguiente manera:

Código	Despacho que remite	Cantidad procesos	Despacho que Recibe
760012205008	MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO	49	Despacho de Descongestión
760012205012	FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA	54	Despacho de Descongestión
760012205006	MARY ELENA SOLARTE MELO	65	Despacho de Descongestión
760012205009	JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA	68	Despacho de Descongestión
760012205011	CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ	84	Despacho de Descongestión
<b>Total procesos</b>		<b>320</b>	

**PARAGRÁFO:** Para la remisión de los expedientes deberá darse cumplimiento a los artículos 8°, 9° y 10° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10/12/2020; y la Circular que de manera conjunta se expedirá con la presidencia de la Sala Laboral.

**ARTÍCULO 2°:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

**JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

Proyecto: JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA  
Magistrado Coordinador Área Laboral  
JAGH/OILG

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

**Firmado Por:**

**Jose Alvaro Gomez Herrera  
Magistrado  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Despacho 3  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf14becfd0664e2768f1023c89730107bd14604dae962d6405c3715d72db75d**

Documento generado en 24/02/2022 11:40:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**